

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Números de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 31

Viernes 7 de febrero de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

##### Devolución de fianza

Contratista: Don Timoteo Calleja Ruiz.

Importe de la fianza: Veintinueve mil novecientos ochenta y una pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: VA-801 de Fuente el Sol a Castrejón, p. k. 9 al 14. Recargo con macadam.

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Valladolid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, deberán dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la

Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 29 de enero de 1969.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

371—342

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda

#### Administración de Tributos

Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal. Ejercicio 1965.—Impuesto Cuota por Beneficios. Ejercicio 1966/67.

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se relacionan por el concepto que se expresa, los contribuyentes que se citan, significándose igualmente que transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las bases asignadas, los índices aplicados y demás antecedentes obran, para su examen, en la Secre-

taría de la respectiva Junta de Evaluación.

Contra la base imputada podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo, en este último caso, determinar los contribuyentes con los que se compara o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrá entablar recurso de reposición en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Igualmente se advierte que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

##### Rendimiento del Trabajo Personal.—Año 1965

Don Policarpo Pérez Delgado, Viadana de Cega, 933 pesetas.

Don Alfredo Melo Aragón, Maranchón (Guadalajara), 3.187 pesetas.

Don Víctor López Coca, Mojados, 584 pesetas.

Don José M.ª Hernández Malmierca, Peñafiel, 1.528 pesetas.

##### Impuesto Cuota por Beneficios (Sociedades).—Año 1966

García Jimeno e Hijos, S. A., Puenteduero, 1, base 466.638 pesetas.

Montegui Contratas Industriales, S. L., Príncipe, 26, base 136.262 pts.

Roig, S. A., Ct.ª de la Verneda,

300, Granollers (Barcelona), base pesetas 60.000.

Hormigones y Asfaltos, S. A., Medina de Ríoseco, base 182.163 pts.

**Impuesto Cuota por Beneficios.—Año 1966**

Don José Barcaistegui Garmendia, Venta de Baños (Palencia), 46.559 pesetas.

Don Luis Salgado Novos, Medina del Campo, 35.077 pesetas.

Don Pedro Alonso Pantoja, Muro, 6, 20.641 pesetas.

Don Vicente Blanco Domínguez, San Luis, 1, 14.748 pesetas.

Don Carlos Lara Callejo, Aurora, 3, 13.058 pesetas.

Don Francisco Binaburo Navarro, Pollos, 12.846 pesetas.

Don Vicente Torres García, Perla, 20, 7.899 pesetas.

Don Rafael Nieto Rodríguez, Zapico, 12, 9.241 pesetas.

Don Herminio Sanz García, Portillo, 9.336 pesetas.

Don Francisco Santos Ruiz, Medina del Campo, 8.346 pesetas.

Don Angel García Pérez, Laguna de Duero, 12.800 pesetas.

Don Antonio Domínguez Pérez, Panaderos, 5, 1.870 pesetas.

Don Enrique Ortega Ramírez, Calvo Sotelo, 4, 33.500 pesetas.

Don Juan Letamendi Murúa, Platearías, 14, 158.600 pesetas.

Don Manuel Tostón Lobato, Portillo Balboa, s/n, 286.000 pesetas.

Don Pascual Tomás Castellón, Paseo Zorrilla, 97, 1.817 pesetas.

Don Diego Aznar Montes, Alcohollera, 9, 2.772 pesetas.

Don Braselino Alvarez Alvarez, Villalón de Campos, 8.079 pesetas.

Don Pedro Bermejo y Marina, P. Mayor, 9, 5.783 pesetas.

Don Juan Orduña Aguilar, Angel de la Guarda, 1, 4.684 pesetas.

Don Ignacio Capa Fernández, Gabilondo, 13, 3.200 pesetas.

Don Santiago Blasco Hernández, Villanubla, 32, 2.700 pesetas.

Don Eugenio Mendoza García, Bohadilla del Campo, 2.700 pesetas.

Don Enrique Aroca Salinas, Leopoldo Cano, 18, 3.087 pesetas.

Don Jesús Puertas Lázaro, 2.391 pesetas.

Don José Espinel Tapia, Plaza Tenéricas, 13, 9.492 pesetas.

Doña María Llorat Pérez, San Lorenzo, 24, 9.224 pesetas.

Don Antonio Moya Fiel, Fray Luis de León, 8, 5.184 pesetas.

Don Lorenzo Domingo Olmedo, Portillo del Prado, 4, 7.368 pesetas.

Don Domingo Benavente Fernández, San Martín, 3, 2.184 pesetas.

Don Benedicto Repiso Martínez, San José de Calasanz, 67, 4.476 pts.

Don Nicole Noto Campanella, Paseo Zorrilla, 8, 17.476 pesetas.

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Redondo Fernández, Avenida Santa Teresa, 12, 436 pesetas.

Don Joaquín Sanz Masía, Plaza Santa Ana, 7, 1.078 pesetas.

Don Patricio Meave Martínez, M. Molina, 12, 1.000 pesetas.

Don Pascual Muñiz Martí, Cementerio, 19, 7.498 pesetas.

Doña Amparo de la Cruz Soler, Madre de Dios, 18, 3.492 pesetas.

Don Mariano Arroyo Sánchez, Portillo Balboa, 15, 7.482 pesetas.

Don Florentino Martín Gil, 18 de Julio, 31, 2.511 pesetas.

Don Anastasio Acero Rodríguez, Paraiso, 7 ó Arribas, 7 (oficinas), 6.934 pesetas.

Don Veridiano Alonso González, Fray Luis de León, 20, 1.269 pesetas.

Don Veridiano Alonso González, Fray Luis de León, 20, 1.300 pesetas.

**Cuota por Beneficios.—Año 1967**

Doña María González González, Divina Pastora, 6, 916 pesetas.

Don Joaquín Sáez Jiménez, Lencería, 1, 2.156 pesetas.

Doña Alejandra Rebollar Aragón, Montero Calvo, 26, 1.436 pesetas.

Don Antonio Hernández Blázquez, Medina del Campo, 12.000 pesetas.

Doña Mercedes Pascual Navarro, Medina del Campo, 3.160 pesetas.

Valladolid, 20 de enero de 1969.—El administrador de Tributos (ilegible).

237

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, sacar a concurso la construcción y explotación de unos aparcamientos subterráneos para vehículos turismos y similares, en la Plaza Mayor, Plaza de España y Paseo Central del Campo Grande de esta capital, se hace saber que durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrá examinarse el correspondiente pliego de condiciones reguladoras del concurso, en el Negociado 5.º de la Secretaría General, y presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 30 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

355—343

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 29 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto de reforma de los alrededores de la Iglesia de La Antigua, que se prevén con pavimento de piedra y zonas verdes, sin acceso a la circulación rodada, especificando igualmente alturas concretas para las edificaciones que se construyan en las manzanas que circundan a la iglesia.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto, por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 30 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

382—344

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto presentado por don José Norberto Sánchez González y don Pedro Sanz Vivar, para apertura de una nueva calle en la manzana 451 del vigente Plan de Urbanización.

calle que unirá la de Puente la Reina y la paralela al río Esgueva.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto, por quien lo desee, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual podrán formularse, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas sobre cualquiera de los extremos del citado proyecto.

Valladolid, 30 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

383—345

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, acordó aprobar los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, tres solares de propiedad municipal situados en el Paseo de Isabel la Católica y calle de San Agustín, designados con las letras A, B y C en el plano de parcelación, igualmente aprobado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinados los pliegos en la Oficialía Mayor, en plazo de ocho días, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 30 de enero de 1969.  
El alcalde, Martín Santos Romero.

384—346

#### ALAEJOS

Confeccionados los padrones de arbitrio sobre rústica, arbitrio sobre urbana, impuesto sobre circulación de vehículos, bicicletas, canalones, escaparaes, muestras y letreros, rodaje y arrastre, tránsito de animales (excepto lanar) y arbitrio sobre perros, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 31 de enero de 1969.—El alcalde, M. Mangas.

376—347

#### BOCOS DE DUERO

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Bocos de Duero, 27 de enero de 1969.—El alcalde, F. Repiso.

338—348

#### SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio y derechos de enganche, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Serrada, 30 de enero de 1969.—  
El alcalde (ilegible).

375—349

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Luis Gutiérrez Lobo, que, en este Juzgado, se sigue con el número 92 de 1968, se ha dictado en el día de hoy auto declarando legalmente concluido tal expediente, en atención a que en segunda junta de acreedores no alcanzaron los dos tercios del pasivo los créditos representados por los concurrentes a ella.

Lo que a medio del presente edicto se hace público a los efectos de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez Escolar González.— El secretario, Ángel Mingo.

351—350

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

#### EDICTO

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue cumplimiento de ejecutoria, dimanante de las diligencias preparatorias registradas al número 25 de 1968, por el delito de

conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, contra el hoy penado Justo Villalón Menéndez, en cuya ejecutoria y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y término de ocho días, los bienes embargados al deudor que después se dirán, bajo las advertencias y con las condiciones que también se indican:

#### Bienes objeto de subasta

1. Un televisor, marca «Marconi», de 19 pulgadas, con voltímetro y antena, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en 20.000 pesetas.

2. Una máquina lavadora, marca «Otsein», color blanco, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en 10.000 pesetas.

3. Un aparato de radio transistores, marca «Vanguard», en funcionamiento, tasado en 1.000 pesetas.

Total: 31.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de febrero en curso y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o justificar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder y en calidad de depósito del penado Justo Villalón Menéndez, con domicilio en esta ciudad, calle Enamorados, número 6, donde podrán ser examinados por quienes tengan interés en tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Ángel Mingo.

551—351

## Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo seguido en este Juzgado a instancia de la Jefatura de Tráfico de Palencia, a don Antonio Aja Castañedo, por infracción del Código de Circulación, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el catorce de marzo y hora de las trece.

BIENES EMBARGADOS

Cocina de gas butano, marca «Corcho», de tres fuegos, con bombona incorporada, tasada en 1.500 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

395—352

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 904 de 1968, por hurto, contra Perfecta Motos Jiménez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve. El señor

don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal, como denunciante Regino Alonso Martínez, de treinta y tres años, casado, industrial, natural de San Pedro de Manrique y vecino de esta capital; y como denunciada, Perfecta Motos Jiménez, de cincuenta y cinco años, casada, gitana, natural de Salamanca, con domicilio en esta localidad, sobre hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Perfecta Motos Jiménez, como autora de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Publicación.—En el mismo día y en audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por S. S.<sup>a</sup> de lo que doy fe.—Jesús Gil.—Rubricado».

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la condenada Perfecta Motos Jiménez, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

394

OLMEDO

Don Justo Molpeceres Rodríguez, juez comarcal sustituto de Olmedo (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil con el número 6/1968, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En el Juzgado comarcal de Olmedo, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Vistos y oídos por el señor

don Justo Molpeceres Rodríguez, juez comarcal sustituto de esta villa, en funciones por vacante del titular, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos con el número 6/1968, a instancia de don Fernando Díez Herrero, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Princesa, número 90, 5.º, 1.º, representado por el procurador don José Sánchez Martín, bajo la dirección del letrado don Jaime Cano Valentín; contra don Angel Máximo Avellaneda Palacios, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, calle de Duque de Lerma número 10, demandado en rebeldía, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas, por culpa extracontractual; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Fernando Díez Herrero, debo de condenar y condeno al demandado don Angel Máximo Avellaneda Palacios, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de veinticuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas y abone todas las costas causadas y que se causen en esta primera instancia. Notifíquese a las partes, verificándolo por edictos a la demandada, salvo que la contraria solicite dentro de plazo la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Molpeceres.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Angel Máximo Avellaneda Palacios, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Olmedo, a tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Justo Molpeceres Rodríguez.—El secretario, Vidal Hernández López.

272—353

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL